



Ciudad de Buenos Aires, 04 de marzo de 2013

**VISTO:**

El Expediente CM N° D.I.y:T- 037/13-0 caratulado " D.I.y T. S/ Caja Chica Especial " adquisición Monitores-D.G.I.Y.O es iniciado conforme Resolución 104/2011 "s/ CAJA ESPECIAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA".-

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Resolución C.A.F.I.T.I.T N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 de la Res. CM N° 104/2011, mediante el cual se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que el expediente del visto se inicia en virtud de la solicitud de la Dirección de Infraestructura y Obras a cargo del Arq. Luis Ferro, dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Obras, atento a la necesidad de adquirir tres monitores de tamaño especial para programas de diseño para dar respuesta a las obras en curso que lleva a cabo dicha Dirección (ver fs. 1).-

Que habida cuenta la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas, corresponde la formación de estos actuados y su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Resolución CM N° 104/2011, conforme el Art. 5 del Capítulo II del Anexo I de ese cuerpo normativo.-

Que, consecuentemente, a fs. 5/6 se dio noticia de lo actuado- vía correo electrónico - a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo del Art. 5 de la citada Resolución.-

Que, asimismo, el caso en análisis se encuentra previsto en los supuestos del Art. 6 del Capítulo II Anexo I de la Resolución precedentemente nombrada.-

Que conforme surge a fs. 7/17, este Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico envió - mediante correo electrónico las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inciso 1 del Art. 6 del Anexo I de la Resolución 104/2011 a las empresas CVI IMPORTACIONES, LASER GOÑI & ASOCIADOS, SDBE SERVICIOS INTEGRALES.-

Que, habiéndose cumplido con las invitaciones cursadas, las empresas SDBE SERVICIOS INTEGRALES a fs.18/20, LASER GOÑI & ASOCIADOS fs. 21/23, y CVI IMPORTACIONES a fs. 24/26 presentaron los correspondientes presupuestos.-

Que, valorando el precio, calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimientos presentes y futuros, y demás



condiciones correspondientes, conforme surge del presupuesto presentado a fs. 21/23 correspondería adjudicar la presente adquisición a la firma LASER GOÑI & ASOCIADOS toda vez cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y poseen un valor unitario de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2580,00) IVA incluido.-

Que habiéndose agotado el procedimiento especial previsto en el Anexo I de la Resolución CM N° 104/2011 y a fin de dar respuesta al requerimiento de equipamiento informático efectuado, corresponde autorizar la compra propiciada en los términos ya indicados.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Res. CM N° 104/2011, Res. CM N° 97/2012 y la Resolución C.A.F.I.T.I.T N° 6/2013;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE  
TECNOLOGICO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

Artículo 1: Adjudicar a la firma LASER GOÑI & ASOCIADOS tres monitores por un valor unitario de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2580,00) IVA incluido.-

Artículo 2: Notifíquese la decisión cursada mediante orden de compra a la firma, y a la Dirección de Programación Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3: Remítase copia de la presente a la Secretaria de Innovación para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión Administración financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y telecomunicaciones.

Artículo 4: Regístrese y oportunamente, archívese

**DISP. DPy ST N° 2/2013**

*José Luis Branca*  
Jefe del Departamento de  
Planificación y Soporte Tecnológico  
Dirección de Informática y Tecnología